



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 15 de diciembre de 2011.

VISTO la Resolución N° 679/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Nicolás Aníbal CASCO, y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado alumno aprobó la asignatura Sistemas y Organizaciones, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de diciembre de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 679/2011 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 679/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba y convalidar la aprobación de la asignatura Sistemas y

Organizaciones, sin tener aprobada previamente su correspondiente correlativa Ingeniería y Sociedad, al alumno Nicolás Aníbal CASCO, Legajo N° 29910, de la carrera

2011- "Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



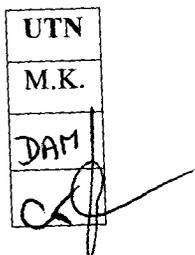
Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Ingeniería en Sistemas de Información (título intermedio Analista Universitario de Sistemas).

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1972/2011



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior